DECRETO SUPREMO N° 1005

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Numeral 1 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, establece entre los fines y funciones esenciales del Estado, constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

Que el inciso i) del Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgan Ejecutivo, establece entre las atribuciones de la Ministra(o) de Culturas coordinar con Ministerios y entidades territoriales descentralizadas y autónomas, actividades que promuevan la descolonización y las prácticas interculturales.

Que el inciso a) del Artículo 116 de la precitada norma, establece entre las atribuciones del Viceministerio de Descolonización del Ministerio de Culturas, coordinar con Ministerios y entidades territoriales autónomas la implementació de programas y proyectos de descolonización.

Que el Estado Plurinacional tomando en cuenta las diversas Resoluciones de las organizaciones indígena originario campesinos a nivel nacional, regional y continental, ha adoptado e iniciado profundas transformaciones políticas, jurídicas e institucionales, con el objetivo de descolonizar el Estado desde el mismo Estado, siendo necesario reparar las injusticias históricas generadas por la invasión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se declara Día de la Descolonización en el Estado Plurinacional de Bolivia, el 12 de octubre de cada año.

II. Para la conmemoración del Día de la Descolonización, el Ministerio de Culturas, en el marco de sus competencias, realizará actividades orientadas a promover, socializar e implementar políticas públicas de descolonización del Estado Plurinacional, pudiendo coordinar con las entidades territoriales autónomas, con otras entidades del Órgano Ejecutivo, con organizaciones representativas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y con otras organizaciones de la sociedad civil.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. El Ministerio de Culturas, en coordinación con los Ministerios del Órgano Ejecutivo queda encargado de elaborar un Anteproyecto de Ley que promueva la participación de todos los Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia en la implementación de políticas de descolonización.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Culturas, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Wilfredo Franz David Chávez Serrano, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, José Luís Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo MINISTRA DE CULTURAS E INTERINA DE COMUNICACIÓN.